

Junta de Gobierno Local
Oficina de Apoyo
VJC/sss

Doña Virginia Jiménez Calero, como Concejal-Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

CERTIFICO: Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día **DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

9.- **APROBAR JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "NTRA. SRA. DE BUTARQUE" AÑO 2017.**

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Local y Empleo, siendo la parte expositiva la siguiente:

“”Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2017, punto 9, se aprobó la subvención a la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial “Nuestra Sra. de Butarque” año 2017, por un importe de 102.300,00 € (AD 201700026821), habiéndose autorizado y comprometido el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 03/2411/48901, y el Reconocimiento de la obligación correspondiente al 1er. 50% de la subvención concedida por importe de 51.150,00 €.

Con fecha 21 de Julio de 2017, nº de registro 2017024649, la mencionada entidad solicita el abono del 2º 50 % de la Subvención, aportando las facturas justificativas.

Se ha aportado Declaración responsable del Presidente de la Entidad Urbanística Colaboradora Ntra. Sra. de Butarque, referente a la no disposición de ninguna otra subvención o ingreso otorgada por otro Organismo para el mantenimiento del área Industrial y de que la subvención otorgada es inferior al coste de los gastos de la Entidad Urbanística imputables al Convenio suscrito.

El importe de gastos presentado es superior a la subvención otorgada debido a que el mantenimiento de las infraestructuras y equipamientos del P.I. Ntra Sra de Butarque tiene un coste superior que asumen los propietarios de las naves industriales, máxime teniendo en cuenta que los gastos aportados hacen referencia hasta julio de 2017.

Los justificantes de gastos hacen referencia a las contraprestaciones establecidas en el Anexo I que debe llevar a efecto la Entidad Urbanística, estando representado por 80.666,69 € en gastos de limpieza (barrido) de calles y aceras (Anexo I, 2), lo que representa un 69,28%, 25.813,28€ destinado a reposición de bolardos, jardinería interior y cambio de luminarias (estas cantidades se han facturado como otros servicios fuera de la limpieza) y que se recogen en los

apartados 1,3 y 4 del mencionado Anexo, representando un 22,17%. Respecto a los cambios de luminaria (punto 4 del Anexo I), la Entidad no ha procedido a cambiar la luminaria de calles en su totalidad por lo que el Ayuntamiento no asume el cambio de las mismas en los próximos tres años. También se aportan gastos por la adquisición de los bolardeos, lámparas y mecanismos por importe de 4.840,00€ que se inscriben en los mismos apartados que lo relacionado anteriormente. Por último se aportan los gastos de Administración y gestión por un importe de 47.290,87€, de los que únicamente computan 5.115,00€ (5% del importe de la subvención) según el apartado 5 del Anexo I

Los gastos de desratización no se han considerado como justificantes de la subvención al no estar comprendidos en ninguno de los apartados del Anexo I del Convenio.

Todo lo anterior supone una justificación de gastos recogidos en el Anexo I del Convenio por importe de 126.389,97€, superior a la subvención otorgada.””””

Vista la propuesta y sus consideraciones, y de conformidad con la parte dispositiva de la misma, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación del 100% de la Subvención a la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial “Nuestra Sra, de Butarque”, año 2017, por una cuantía de CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (102.300,00 €)

SEGUNDO.- Reconocer la obligación derivada del segundo 50% de la subvención concedida a la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Nuestra Sra. de Butarque, año 2017, (CIF G-83654632), con cargo a la aplicación presupuestaria 03/2411/48901 del presupuesto ordinario 2017, por un importe de CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (51.150,00 €).

TERCERO.- Facultar al Concejal-Delegado de Desarrollo Local y Empleo para la firma de cuantos documentos genere este acuerdo.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, a quince de septiembre de dos mil diecisiete.

